



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150551

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150551 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **RENE VALERA REA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **OA-019GYR047-T86-2015** Electrónica (Consolidada) mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$105,420,188.40 (ciento cinco millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incluir el registro sanitario de la clave 010 000 4290 00 00.
- V.- Con fecha 8 de septiembre de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incluir el registro sanitario de la clave 010 000 4290 00 00.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Para los compromisos derivados del presente convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2016003109 de fecha 17 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150551

anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la(s) clave(s) solicitada(s), mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016003330 de fecha 31 de agosto de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 4290 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) referidas, misma(s) que no rebasa(n) el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 4290 00 00	2,072

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de agosto de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el día 22 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 4290 00 00 la(s) cual(es) se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO U150551</p>
---	---	--

presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

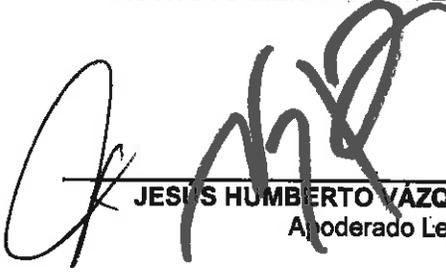
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

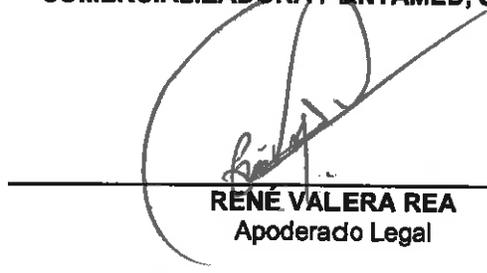
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
 Apoderado Legal



RENÉ VALERA REA
 Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
 Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
 y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto


 COFUEAQ/PDA

Handwritten signature or scribble.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U150551

ANEXO 1

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



★ 31 AGO 2016

★ Ciudad de México, a 31 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003330

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar
U150805 CM1	060	166	1549	01	01	CATETERES URÉTERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060-345.0743).	\$278.69	897	179
U150593 CM2	060	842	0329	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35-36 MM).	\$567.17	780	156
U150479	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE, CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	\$7,000.00	29,478	5,895
U150551 CM3	010	000	4280	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$2,970.00	10,361	2,072

004144

004144

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
ESTRUCTURA

★ 31 AGO 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN



Ciudad de México, a 31 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003330

U160045	030	000	5394	00.	<p>FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA. POLVO. CONTENIDO EN: UNIDADES. 100 KCAL. ENERGIA KCAL/100 ML MINIMO 60 MAXIMO. 70. GRASAS TOTALES G MINIMO 4.4 MAXIMO 6. TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA % MINIMO 40 MAXIMO 55. ACIDO LINOLEICO G MINIMO 0,3 MAXIMO 1.2. ACIDO ALFA LINGOLENICO MG MINIMO 50 MAXIMO NO ESPECIFICADO. PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO G MINIMO 2.25 MAXIMO 3. PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS MINIMO MAXIMO. HIDRATOS DE CARBONO G MINIMO 9 MAXIMO 14. SODIO MG MINIMO 20. MAXIMO 60. POTASIO MG MINIMO 60 MAXIMO 160. CLORUROS MG MINIMO 50 MAXIMO 160. CALCIO MG MINIMO 50 MAXIMO 140. FOSFORO MG MINIMO 25 MAXIMO 90. VITAMINA A µG RE MINIMO 60 MAXIMO 180. VITAMINA D3 µG MINIMO 1 MAXIMO 2.5. VITAMINA E MG A-TE MINIMO 0.5 MAXIMO 5. VITAMINA K µG MINIMO 4 MAXIMO 25. VITAMINA C MG MINIMO 8 MAXIMO 30. VITAMINA B1 (TIAMINA) µG MINIMO 60 MAXIMO 300. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) µG MINIMO 80 MAXIMO 400. NIACINA µG MINIMO 300 MAXIMO 1500. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) µG MINIMO 35 MAXIMO 175. ACIDO FOLICO µG MINIMO 10 MAXIMO 50. ACIDO PANTOTENICO µG MINIMO 384 MAXIMO 2000. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) µG MINIMO 0.1 MAXIMO 0.5. BIOTINA µG MINIMO 1.5 MAXIMO 7.5. COLINA MG MINIMO 7 MAXIMO 50. INOSITOL MG MINIMO 4 MAXIMO 40. MAGNESIO MG MINIMO 5 MAXIMO 15. HIERRO MG MINIMO 0.3 MAXIMO 1.3. YODO µG MINIMO 10 MAXIMO 50. COBRE µG MINIMO 35 MAXIMO 80. ZINC MG MINIMO 0.5 MAXIMO 1.5. MANGANESO µG MINIMO 1 MAXIMO 50. SELENIO µG MINIMO 1 MAXIMO 8. L-CARNITINA MG MINIMO 1.2 MAXIMO NO ESPECIFICADO. ENVASE G MINIMO 400 MAXIMO 454. DILUCION % MINIMO 14.2 MAXIMO 15.</p>	\$129.56	1,893	378
---------	-----	-----	------	-----	--	----------	-------	-----



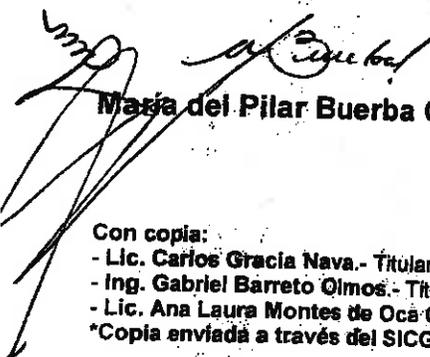
Ciudad de México, a 31 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003330

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez.

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- María de la Luz Mendez.- Representante Legal de Sago Supply Vic, S.A. DE C.V. (+)
 - Fernando Rubio León.- Representante Legal de Productos Bard de México, S.A. DE C.V. (+)
 - Daniel Talavera Flores.- Representante Legal de Internacional Farmaceutica, S.A. DE C.V. (+)
 - Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
 - René Valera Rea.- Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016003431, 2016003319, 2016003378.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ise Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zetallios
Suplente de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



pentamed

051
3378

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica del Proceso de Abasto



Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611810/2016003109

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de Agosto de 2016

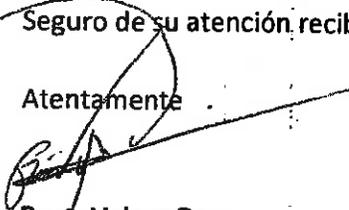
En atención a su Oficio No. 095384611810/2016003109 de fecha 17 de Agosto de 2016 y recibido por mi representada el día 18 de Agosto de 2016, donde nos solicita aceptar el incremento a la cantidad máxima de la clave del medicamento que se detalla a continuación, nos permitimos confirmar que aceptamos la ampliación del contrato hasta el 20% del máximo contratado, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que a continuación se menciona:

Contrato	Clave					Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a ampliar	Importe de la Ampliación
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
U150551	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	\$ 2,970.00	10,361	2,072	\$ 6,153,840.00

Por lo tanto podemos comenzar con los trámites inherentes a la formalización de los convenios modificatorios correspondientes.

Seguro de su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Rene Valera Rea
Representante Legal
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ext

Ciudad de México, a 17 ABO 2016
Oficio Núm. 0953846 11810/201600 3109

C. René Valera Rea
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

U150551	010	000	4290	00	00	LINEA 010 TABLETAS A TABLETA CONTIENE: LINEA 010 000 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$2,870.00	10,361	2,072
---------	-----	-----	------	----	----	---	------------	--------	-------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 5 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de miento, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.*

* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Ayala Flores
Jefe de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

Recibi Oficio
RENÉ VALERA REA
18/03/16

SIN TEXTO